



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 45

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 11

**celebrada el jueves, 7 de junio de 2001,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Informe de fiscalización del Instituto de la Mujer, ejercicio 1996 (corresponde al número de expediente 251/000082 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000010 y número de expediente del Senado 771/000004.) | 997 |
| — Informe de fiscalización de las áreas de tesorería e ingresos de la Confederación Hidrográfica del Norte, ejercicios 1995, 1996 y 1997 (corresponde al número de expediente 251/000084 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000012 y número de expediente del Senado 771/000080.) | 998 |

| | Página |
|--|--------|
| — Informe complementario al de fiscalización del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (Onlae), ejercicios 1992 y 1993 (corresponde al número de expediente 251/000085 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000013 y número de expediente del Senado 771/000081.) | 999 |
| — Informe de fiscalización de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (Clea), ejercicios 1994 y 1995 (corresponde al número de expediente 251/000087 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000015 y número de expediente del Senado 771/000082.) | 1000 |
| — Informe de fiscalización del área de ventas y deudores de la sociedad estatal Indra D.T.D., S.A. (corresponde al número de expediente 251/000088 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000016 y número de expediente del Senado 771/00006.) | 1001 |
| Debate sobre solicitudes a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas: | |
| — Para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de la gestión de la ciudad autónoma de Ceuta y de las sociedades mercantiles participadas (ejercicios 1998 a 2001). Formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente del Congreso 253/000004 y número de expediente del Senado 772/000003.) | 1001 |
| — Para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), desde el ejercicio de 1995 hasta la fecha, en especial las actuaciones administrativas en materia de contratación, sometimiento a la legalidad y a los principios de economía, eficacia y eficiencia de la gestión del gasto público, así como la posible desviación de fondos públicos a personas y entidades y la depuración de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos examinados. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000005 y número de expediente del Senado 772/000004.) | 1002 |
| — De una fiscalización específica del Instituto Balear de Desarrollo Industrial dependiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para aclarar el uso ilegal de fondos públicos en la promoción electoral frente al voto de españoles residentes en el extranjero. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000006 y número de expediente del Senado 772/000005.) | 1003 |
| — Para que recabe de dicho Tribunal la fiscalización de determinados ámbitos de la gestión del Gobierno de las Illes Balears y de las entidades: Instituto Balear de Desarrollo Industrial, Servicio de Mejora Agraria e Instituto Balear de Promoción del Turismo, todas ellas dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente del Congreso 253/000007 y número de expediente del Senado 772/000006.) | 1003 |
| — Para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) en los ejercicios de los años 1991 a 1995. Formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente del Congreso 253/000008 y número de expediente del Senado 772/000007.) | 1005 |
| — De una fiscalización específica y urgente de todas las operaciones económico-financieras y patrimoniales llevadas a cabo por el Instituto de Crédito Oficial en los Grupos Fesa/Enfersa y Ercros, en el período 1992-2000. Formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente del Congreso 253/000009 y número de expediente del Senado 772/000008.) | 1006 |
| Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre los siguientes extremos: | |
| — Informe de fiscalización sobre las principales actuaciones del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión) en 1996, relativas al proceso de privatización de Retevisión, S.A. (corresponde al número de expediente 251/000090 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000018 y número de expediente del Senado 771/000083.) | 1009 |

| | Página |
|--|--------|
| — Informe de fiscalización del Consejo Superior de Deportes, ejercicio 1996 (corresponde al número de expediente 251/000091 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000084.) | 1013 |
| — Informe de fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio (actualmente Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales), en 1995 y 1996 (OPV de Argentaria, S.A. y Telefónica, S.A.) (corresponde al número de expediente 251/000100 de la VI Legislatura). (Número de expediente del Congreso 251/000028 y número de expediente del Senado 771/000085.) | 1014 |
| — Informe de fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio II, S.A. (Sepi II), en 1995 y 1996 (OPV Telefónica, S.A.). (Número de expediente del Congreso 251/000038 y número de expediente del Senado 771/000020.) | 1014 |

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER, EJERCICIO 1996 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000082 DE LA VI LEGISLATURA) (Número de expediente del Congreso: 251/000010 y número de expediente del Senado: 771/000004.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, muy buenos días. Vamos a comenzar la sesión número 11 de la Comisión para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Les adelanto a SS.SS., a efectos de la intendencia y de su trabajo en alguna otra cuestión, que, dado que hay 11 puntos de debate, las votaciones no se producirán antes de las doce menos cuarto de la mañana.

Entramos en el primer punto del orden del día, que es el relativo al informe de fiscalización del Instituto de la Mujer, ejercicio 1996.

Para la presentación y defensa de sus propuestas de resolución, tiene la palabra el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. **(Pausa.)** No está presente.

En ese caso, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, para la presentación y defensa de sus propuestas de resolución.

La señora **COSTA CAMPI:** Buenos días.

Nuestro grupo ha presentado tres propuestas de resolución, que están en concordancia con las recomendaciones que da el Tribunal en su informe sobre esta institución. La primera propone que el Instituto destine una parte del remanente de tesorería a previsiones iniciales del presupuesto del organismo o bien la transferencia al

Estado de los excesos de tesorería. La segunda propone instar a la dirección del organismo autónomo Instituto de la Mujer a aclarar el saldo de la cuenta de pagos a justificar y anticipos de caja fija. Por último, proponemos instar a la dirección del organismo autónomo a que adopte las medidas tendentes para que se minimice en el resultado contable el desfase temporal que se produce entre el gasto soportado y el ingreso de la parte cofinanciada por la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, la señora Espinosa.

La señora **ESPINOSA LÓPEZ:** Intervengo para defender la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular y, a la vez y en aras de una mayor economía de tiempo, para fijar posición respecto de las propuestas de resolución presentadas por los demás grupos.

En cuanto a las tres propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista y puesto que el desfase de caja fija y de anticipos que se arrastraba en 1996 ya está regularizado, que el Instituto de la Mujer intenta minimizar el desfase temporal entre los gastos efectuados y los ingresos pendientes de percibir de la Unión Europea, aunque no puede evitar que en algún momento suceda, caso en el que nunca sería imputable al Instituto, y que el remanente de tesorería ya se viene utilizando en el presupuesto inicial del Instituto, anunciamos que votaremos en contra de estas tres propuestas. Por otra parte, y en referencia a la presentada por Izquierda Unida, quiero decir, asimismo, que el remanente de tesorería, que proviene de ejercicios anteriores, ha disminuido porque desde 1998 se viene destinando al presupuesto inicial del Instituto.

Finalmente, y con toda brevedad, dado que el Instituto de la Mujer desde 1996 comenzó a subsanar las numerosas deficiencias observadas después por el Tribunal de Cuentas, anticipándose al informe de fiscali-

zación, sólo nos queremos detener en la tercera recomendación del Tribunal. El organismo autónomo Instituto de la Mujer tiene como finalidad primera la promoción y el fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Las funciones y objetivos que despliegue han de ir encaminados al logro de estos fines. Llegados a este punto, nuevamente tenemos que reconocer que el Instituto de la Mujer se ha anticipado ya que, como se ha indicado, tiene implantado un sistema de objetivos y de indicadores que permite ajustar sus políticas y actividades a los objetivos previstos, a la vez que trabaja en el desarrollo de nuevas fórmulas que permitan evaluar los resultados con una mayor precisión. Por ello, desde esta Cámara, queremos instar al Instituto de la Mujer para que continúe esta línea de trabajo.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TESORERÍA E INGRESOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000084 DE LA VI LEGISLATURA.) (Número de expediente del Congreso 251/000012 y número de expediente del Senado 771/000080.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al II punto del orden del día: Informe de fiscalización del área de tesorería e ingresos de la Confederación Hidrográfica del Norte, ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Para defender las propuestas de resolución del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz. **(Pausa.)** No está su representante. Para defender las propuestas de resolución del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ**: Para defender las propuestas de resolución que hemos presentado en el día de hoy, hay que recuperar el hecho de que nosotros habíamos valorado positivamente el informe del presidente del Tribunal de Cuentas en la anterior reunión de esta Comisión Mixta, sobre las áreas de tesorería e ingresos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, relativa a los ejercicios 1995, 1996 y 1997 porque era necesario que se produjese, como se produjo, la citada fiscalización. Había dudas sobre la gestión y la existencia o no de irregularidades en la gestión de este organismo y consideramos que la decisión que en su momento se tomó de proceder a su fiscalización por el Tribunal fue positiva.

En segundo lugar, son positivas las reflexiones que en la anterior reunión de esta Comisión hizo el presidente del Tribunal de Cuentas, constatando debilidades —fue el término que se usó— en la gestión de este organismo. Es necesario corregir esas debilidades y, sobre todo, desterrar las dudas que pueda haber. Se han

constatado debilidades que hay que corregir, tanto en lo relativo a los sistemas de control como al funcionamiento de las cuentas de ingresos, como al control de la facturación o de la gestión de cobros. Nuestra resolución recoge las recomendaciones del informe del Tribunal de Cuentas, expuestas por su presidente en la anterior reunión de esta Comisión. Se mueven en tres parámetros. En primer lugar, la necesidad de que este organismo, la Confederación Hidrográfica, fortalezca los sistemas de control interno de su tesorería con varias medidas que se especifican con claridad en la resolución, desde todo lo relativo a registros auxiliares completos, a la necesidad de implantar sistemas eficaces de archivo, de simplificar sus estructuras de cuentas bancarias, de extremar el rigor en el control de cheques anulados, etcétera. En segundo lugar, medidas concretas para un adecuado control de la facturación y de la gestión del cobro, al margen de instar a la Confederación Hidrográfica —esperemos que lo esté haciendo ya— a la aplicación del manual en vigor de gestión de ingresos de las confederaciones hidrográficas. Por último, que la Confederación Hidrográfica corrija el valor de los derechos pendientes de cobro mediante las provisiones correspondientes que reflejen las posibles insolencias que se presenten en el cobro de las deudas.

Estas son las resoluciones que nosotros presentamos y que esperamos sean apoyadas por SS.SS.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posición, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En mi intervención no voy a tratar de convencer a nadie, pero sí de poner de manifiesto, como dije en su presentación, que lo que existía en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la Confederación Hidrográfica del Norte era un abundantísimo número de debilidades; término que me parece correcto y que utiliza el portavoz del Grupo Socialista.

Trataré de explicar, punto por punto, la propuesta efectuada por el Grupo Socialista y manifestar cuáles son las razones por las que quizá no sea necesario incidir en el asunto. No trato de convencerle de que retire las propuestas de resolución, sino de explicar que la Confederación Hidrográfica del Norte se ha puesto manos a la obra con la presentación del informe. En relación con llevar registros completos y rigurosos de cada cuenta bancaria, que es una de las debilidades que se señalan en el informe, en la actualidad la Confederación Hidrográfica del Norte lleva por cada una de las cuentas el correspondiente libro auxiliar donde se reflejan todas las entradas y salidas de efectivo, lo que no ocurría a la vista del informe.

Respecto a la letra b), relativa a implantar sistemas eficaces de archivo de la información bancaria, debo indicar que se implanta en el año 1999 lo que solicitan el Tribunal y el Grupo Socialista: un nuevo sistema de

archivo que permita localizar eficazmente todos los extractos bancarios. Con relación al Z-1000, a partir del año 1999 será encomendada la gestión de la recaudación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y ha permitido cancelar en el mes de mayo de 1999 todas las cuentas de recaudación de la Confederación. Por lo tanto, no existe la debilidad como tal relacionada en el punto c) de la propuesta de resolución del Grupo Socialista. En cuanto a la letra d), sobre el control de los cheques anulados, lo cierto es que los cheques anulados se archivan ya con la matriz y se comunica esta circunstancia al Banco de España como debiera haber ocurrido desde un principio. No ocurría, pero esta debilidad se ha erradicado. Con relación a la letra e), elaborar presupuestos de tesorería, una de las debilidades en las que nuestro grupo coincidía con el Grupo Socialista, en el sentido de que debía extremarse el rigor de la Confederación, porque se habían observado decisiones de carácter, como dijimos en su día, imaginativos. En este sentido, la Confederación ejerce el control de tesorería mediante sistemas completos de gestión financiera y presupuestaria que está utilizando. En concreto, ha aprobado, más allá de las recomendaciones a las que hacía referencia el portavoz del Grupo Socialista sobre las instrucciones de las confederaciones hidrográficas, un documento que se llama análisis de la situación económico-financiera de la Confederación Hidrográfica del Norte, escenarios por los ejercicios 2001 y 2002, que constituye un documento de control y seguimiento de las necesidades financieras del organismo, que no exige tampoco las instrucciones, por lo que es un documento que va más allá de lo que establecen las instrucciones de las confederaciones.

Con relación al punto 2, en cuanto a las debilidades del sistema de facturación, la Confederación implantó un sistema informatizado de control de facturación mediante el cual se verifica que el total de lo liquidado por las distintas oficinas liquidadoras es coincidente con el total de contraídos y efectuados por la sección de recaudación y los censos de obligados al pago se mantienen actualizados mediante la incorporación al sistema de todas las modificaciones derivadas de recursos y demás incidencias. En la actualidad, en el sistema de recaudación —como he dicho en un punto anterior de las propuestas del Partido Socialista— se realiza ya la gestión de cobro a través de entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que las deudas abonadas ya se pueden identificar automáticamente, no por la Confederación, sino, como digo, por la Agencia Tributaria, en el procedimiento de liquidación.

Repasados uno por uno los puntos que define el Partido Socialista como debilidades que hay que mejorar, lo cierto, en nuestra opinión, es que la Confederación Hidrográfica del Norte no sólo se ha puesto a trabajar, sino que está haciendo más cosas de las que en principio le serían exigibles, por lo que nuestro grupo no

votará a favor, aunque vería con mejores ojos que el Grupo Socialista se planteara la posibilidad de no someter a votación las propuestas de resolución sobre la Confederación Hidrográfica del Norte, que ha acreditado garantías de que esas debilidades están erradicadas. Lo mismo he de decir con respecto a la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que, por otra parte, no ha defendido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sesmielo.

El señor **SESMILO I RIUS**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Para facilitar la labor de las votaciones, pediríamos votación separada de la propuesta de resolución número 2 del Partido Socialista y de las números 3 y 4, que para nuestro grupo podrían votarse conjuntamente. Creo que de esta manera facilitamos a la Presidencia la ordenación del voto.

— **INFORME COMPLEMENTARIO AL DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (ONLAE), EJERCICIOS 1992 Y 1993 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000013). (Número de expediente del Congreso 251/000013 y número de expediente del Senado 771/000081.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Propuestas de resolución presentadas al informe complementario al de fiscalización del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, ejercicios 1992 y 1993.

Izquierda Unida no está presente, por lo que para defender las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Romeu.

El señor **ROMEU I MARTÍ**: Aprovecharé el turno para fijar el voto de mi grupo favorable a las propuestas de resolución de Izquierda Unida —supongo que no se votarán, por no asistir su portavoz— y del Partido Popular, y para explicar brevemente las propuestas de resolución del Grupo Socialista, en las que, en la misma línea que las del Partido Popular, se insta a que se sigan realizando las mejoras y las incorporaciones tecnológicas. Desde el año 1993 se habrán producido ya determinadas mejoras y solicitamos en nuestra propuesta de resolución, que consta con el número 3 según el orden de la Comisión, para que el Tribunal y los grupos puedan trabajar como lo consideren conveniente, que figure qué sistemas han sido adaptados, tanto técnicos como de contabilización, para la supervisión de las cuentas bancarias desde el año 1993.

En el punto 3 —4 según el orden de la Comisión— instamos al Onlae a que remita a esta Comisión el conjunto de entidades bancarias que desde el año 1993 han

realizado cualquier tipo de trabajo complementario para el organismo, con sus correspondientes contratos y coste total exacto del servicio que se haya prestado. Este era uno de los puntos que aparecían en el segundo informe necesitado de mayor concreción, por lo que nuestro grupo pide que el Onlae nos facilite, tanto al Tribunal como a los grupos, qué tipos de contratos y con qué entidades bancarias se han formulado.

Termino la intervención manifestando el voto favorable del grupo a la propuesta de resolución del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** También muy brevemente, porque hay plena coincidencia con el Grupo Socialista en cuanto a las propuestas de resolución presentadas al Onlae. Efectivamente, en el informe se ponía de manifiesto la existencia de recomendaciones que están en la línea de lo que nuestro grupo considera que hay que verificar en el Onlae. Corresponde al Organismo Nacional de Loterías poner de manifiesto la documentación que se les requiere en la segunda de las propuestas del Partido Socialista fundamentalmente y en la propuesta, que es prácticamente coincidente, de nuestro grupo parlamentario. Por esa simple razón, nuestro grupo parlamentario votará a favor de las propuestas presentadas al informe complementario al de fiscalización del Organismo Nacional de Loterías.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS (CLEA), EJERCICIOS 1994 Y 1995 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000087 DE LA VI LEGISLATURA). (Número de expediente del Congreso 251/000015 y número de expediente del Senado 771/000082.)**

El señor **PRESIDENTE:** Punto IV del orden del día: Propuesta de resolución presentada al informe de fiscalización de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Para defender las propuestas del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz el señor Alegre.

El señor **ALEGRE ESCUDER:** Intervengo brevemente para reseñar las propuestas que ha presentado el Grupo Socialista que, según el número de la Comisión son las números 6, 7, 8 y 9, instando todas ellas a la dirección de CLEA, en la primera de las nuestras que es la número 6, ha que efectúe un mejor control de la documentación generada en la función liquidadora; en la segunda se insta también a que efectúe por sí mismo la función liquidadora en la medida en que pueda, en

vez de delegar la totalidad de las liquidaciones asumidas; en la tercera, a que se ajuste a los principios de publicidad y concurrencia para cuando tenga que efectuar contrataciones con liquidadores delegados y en la última instamos a que exija las fianzas correspondientes a quienes participan en los distintos procedimientos de oferta de inmuebles, en el sentido de evitar los perjuicios que se producen cuando hay alguna renuncia e igualmente a exigir el cumplimiento del plazo establecido, diez días, para la firma del contrato privado y el depósito del 10 por ciento de la adjudicación.

Con respecto a las presentadas por otros grupos parece que Izquierda Unida no la va a defender. En el caso de votarla, lo haríamos favorablemente, de igual manera votaremos a favor de la propuesta única, número 10, presentada por el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Báñez.

La señora **BÁÑEZ GARCÍA:** El Grupo Parlamentario Popular reconoce, como hace el Tribunal en el informe de fiscalización correspondiente al año 1995, que, a partir de 1997, la CLEA adopta numerosas medidas tendentes a superar las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas. Por ello, nosotros instamos al Gobierno a que continúe dotando a dicha Comisión liquidadora de la normativa propia necesaria para que siga avanzando en el ámbito de las funciones que tiene atribuidas.

Por otra parte, señor presidente, no podemos votar a favor de las propuestas del Partido Socialista y de Izquierda Unida porque en el momento actual la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras ejerce con sus recursos todas las tareas de liquidaciones sin recurrir a la contratación de liquidadores delegados ni empresas de servicios, mecanismo éste que fue determinante de los errores detectados por el Tribunal de Cuentas. Todas las contrataciones de suministro o de prestaciones de servicio concretas, tales como transporte y comunicaciones, se desarrollan cumpliendo escrupulosamente los principios de publicidad y de concurrencia.

El procedimiento actual utilizado para la venta de inmuebles propiedad de las entidades de liquidación es el de subasta pública, salvo supuestos excepcionales en que queda desierta dicha subasta y se recurre a una adjudicación notarial, siempre cumpliendo los principios de publicidad y concurrencia. También quiero señalar que en los procesos de adjudicación de inmuebles los participantes prestan ya fianza, de acuerdo con el manual de procedimiento específico que, para la venta de inmuebles, elaboró la propia Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, que fue oportunamente aprobado por su consejo de administración.

Estas medidas, ponen de manifiesto que se han tenido en cuenta las recomendaciones del Tribunal de

Cuentas recogidas en dicho informe de fiscalización. Como señalaba al principio, SS.SS. piden en sus propuestas de resolución que se adopten una medidas que están ya en marcha por lo que no es necesario su aprobación. Votaremos a favor de la propuesta del Partido Popular y en contra de las del Partido Socialista y de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Sesmiolo.

El señor **SESMILO I RIUS**: Para pedir votación separada de la resolución número 8, del Grupo Socialista.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ÁREA DE VENTAS Y DEUDORES DE LA SOCIEDAD ESTATAL «INDRA D.T.D., S.A» (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000088 DE LA VI LLEGISLATURA). (Número de expediente del Congreso 251/000016 y número de expediente del Senado 771/000006.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en la propuesta de resolución presentada al informe de fiscalización del Área de Ventas y Deudores de la sociedad estatal Indra, sociedad anónima.

El portavoz de Izquierda Unida no está presente, por lo que tiene la palabra para defender sus propuestas el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muy a pesar de que Izquierda Unida no defienda la propuesta de resolución, nuestro grupo quiere poner de manifiesto, que en nuestra opinión —y puede resultar un poco duro lo que voy a decir—, la propuesta de resolución que se presentan en la Comisión del Tribunal de Cuentas no hay que tomárselas a beneficio de inventario. Independientemente de que esté presente o no el portavoz de Izquierda Unida, a efectos del «Diario de Sesiones», nos interesa decir que en Indra, como quedó acreditado en la sesión del otro día, la única pega que puso el Tribunal de Cuentas sobre su fiscalización fue una diferencia si se quiere abultada en cuanto al criterio contable de contabilización de la obra en curso, pero básicamente nada más. Por tanto, carece de sentido hacer manifestaciones como las que en la propuesta de resolución hace Izquierda Unida, sin conocer cuál es la situación real de Indra en este momento, porque carece de sentido vincular el balance de situación de una empresa con posteriores modificaciones de plantilla. Por otra parte, Izquierda Unida desconoce —y es una lástima— que la plantilla de Indra, que parece ser es lo único que le preocupa, se ha incrementado de 1.200 a 1.500 trabajadores.

Habla de la inminente privatización de Indra cuando lo cierto y verdad es que se hizo finalmente el 21 de noviembre 1999, por tanto, de reciente de privatización

nada. Izquierda Unida no sólo desconoce la realidad de Indra sino que desconoce también el proceso de privatización que experimentó esta sociedad.

A efectos del «Diario de Sesiones», aunque obviamente no se sometera a votación, nuestro grupo, no votaría afirmativamente esta propuesta de resolución.

DEBATE SOBRE SOLICITUDES:

A LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS:

— **PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL UNA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS (EJERCICIOS 1998 A 2001). FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente del Congreso 253/000004 y número de expediente del Senado 772/000003.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al punto VI del orden del día: Solicitud a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de la gestión de la ciudad autónoma de Ceuta y de las sociedades mercantiles participadas. A petición del Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: La ciudad autónoma de Ceuta presenta una situación que no tiene precedentes en la historia del derecho presupuestario; no hay otro caso igual en todos los órganos que son sometidos a control por el Tribunal de Cuentas en cuanto que la persona que ejerce de controlador es el propio controlado. El director general de Presupuestos de la ciudad autónoma de Ceuta es, a su vez, el interventor y el que realiza también las alegaciones de oficio a los informes que presenta el Tribunal, situación inadmisibles sobre la que esta Comisión tendría que pronunciarse. En ese sentido va nuestra propuesta de fiscalización, ya que el posicionamiento de la Comisión crearía una referencia útil para el trabajo del Tribunal y para la literatura sobre cómo han de diferenciarse las tareas del controlador y del controlado.

Nuestra propuesta de fiscalización tiene obviamente ámbitos más amplios, ya que hace referencia al control interno de la gestión económica financiera; normativa presupuestaria; análisis de cuentas generales; gestión económica financiera de los ejercicios aquí señalados; gestión, recaudación e inspección de los recursos propios de carácter tributario; gastos de personal; contratación administrativa y privada de la ciudad autónoma; situación de los bienes municipales; convenios con particulares; gastos de representación; utilización de tarje-

tas de crédito; subvenciones a terceros y endeudamiento con terceros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sesmiolo.

El señor **SESMILO I RIUS**: Intervengo para manifestar que nuestro grupo venía con la intención de votar favorablemente esta propuesta del Grupo Socialista, pero después de escuchar la intervención de la señora Costa, lo votaremos aún con mayor convicción. Por tanto, nuestro voto será favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Vaya por delante que el Grupo Popular va a votar favorablemente la petición que realiza el Grupo Socialista, pero nos gustaría hacer una serie de apreciaciones, que no sólo por la forma sino también por el fondo tienen importancia. El Grupo Socialista habla de dos o tres situaciones en las que nos gustaría ahondar y pedir alguna rectificación. En el ámbito material de la fiscalización, se habla del impuesto sobre la producción, los servicios y la exportación. En Ceuta ese impuesto no existe, existe el impuesto sobre la producción, los servicios y la importación, porque si fuera exportación sería justo lo contrario. Pedimos que se rectifique para facilitar la labor al personal del Tribunal de Cuentas, puesto que no encontraría este impuesto. Imagino que habrá sido un error mecanográfico.

Respecto a la doble personalidad de la función del interventor, creo que también hay un pequeño error y es que en tiempos recientemente pasados, como consecuencia de la gestión de un Gobierno de todos conocido, porque su líder carismático es presidente a la vez de un equipo de fútbol, ha cometido no pocas irregularidades, sino todas, absolutamente todas, desde encontrar de facturas de comidas en restaurantes el mismo día en Huelva, en Cádiz y en Málaga a nombre del presidente, hasta propinas justificadas de 30.000 y 50.000 pesetas dejadas en hoteles y en restaurantes. Esto implica que apoyemos con absoluta vehemencia la propuesta del Grupo Socialista. También —permítanme que barra un poco para casa— nos da la oportunidad de contrastar las cuentas de 1998 en la ciudad autónoma de Ceuta, cuyo gobierno no era del que estaba hablando, sino un gobierno anterior de un partido nacional —no voy a decir el Partido Popular, aunque lo fuera— y se va a notar estrictamente la diferencia que existe entre un partido que ejerce la política económica de forma seria y un partido que no era partido ni era nada.

Para terminar, queríamos añadir un punto en esa petición que hace el Grupo Socialista y es que se fiscalizara cómo es posible que haya contratación de servi-

cios externos a bufetes por valor de 12 millones de pesetas mensuales.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: Aceptamos la enmienda transaccional que hace el portavoz del Grupo Popular y queremos señalar que, obviamente, exportación es un error de transcripción y debe decir importación.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Costa, el tema que apunta el portavoz del Grupo Popular relativo al cambio de palabras exportación, por importación, será simplemente una corrección de errores técnicos no lo incluiremos como enmienda.

Por lo que se refiere a la última parte de su intervención, he entendido la inclusión de un punto 14, que sería una enmienda transaccional, que acepta la portavoz del Grupo Socialista. **(Asentimiento.)**

— **PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL UNA FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ) DESDE EL EJERCICIO DE 1995 HASTA LA FECHA, EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, SOMETIMIENTO A LA LEGALIDAD Y A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA POSIBLE DESVIACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS A PERSONAS O ENTIDADES Y LA DEPURACIÓN DE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS HECHOS EXAMINADOS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente del Congreso 253/000005 y número de expediente del Senado 772/000004.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número VII: Solicitud de fiscalización a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. **(El señor Albendea Pabón pide la palabra.)**

Señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor presidente, para no perder más tiempo, si el grupo proponente no está presente para defenderla, propongo que decaiga la solicitud.

El señor **PRESIDENTE**: Se me adelante usted siempre, señor Albendea.

A efectos del «Diario de Sesiones», no tengo más remedio que leer el punto VII para que se recoja en el acta y se sepa qué ha pasado con él.

Decía que pasábamos al punto VII del orden del día: Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho tribunal una fiscalización de la gestión del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, cuyo autor es Izquierda Unida. Dado que no está presente su portavoz decae su petición.

— **DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL INSTITUTO BALEAR DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA ACLARAR EL USO ILEGAL DE FONDOS PÚBLICOS EN LA PROMOCIÓN ELECTORAL FRENTE AL VOTO DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente del Congreso 253/000006 y número de expediente del Senado 772/000005.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al punto VIII del orden del día: Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de una fiscalización específica del Instituto Balear de Desarrollo Industrial, dependiente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para aclarar el uso ilegal de fondos públicos en la promoción electoral frente al voto de españoles residentes en el extranjero, presentada también por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Como no se encuentra presente su portavoz, decae la iniciativa.

— **PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL LA FISCALIZACIÓN DE DETERMINADOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS Y DE LAS ENTIDADES: INSTITUTO BALEAR DE DESARROLLO INDUSTRIAL, SERVICIO DE MEJORA AGRARIA E INSTITUTO BALEAR DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, TODAS ELLAS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente del Congreso 253/000007 y número de expediente del Senado 772/000006.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX: Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal la fiscalización de determinados ámbitos de la gestión del Gobierno de la Islas Baleares y de las entidades: Instituto Balear de Desarrollo Industrial, Servicio de Mejora Agraria e Instituto Balear de Promoción del Turismo, todas ellas dependientes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, iniciativa que presenta el Grupo

Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: La normalización de la vida política de las Islas Baleares exige la conclusión, con la mayor urgencia posible, del ya tristemente famoso caso Mapau. Se trata, simple y llanamente, de confirmar o desmentir si desde el Gobierno de las Islas Baleares, presidido entonces por el hoy ministro de Medio Ambiente, don Jauma Matas i Palou, se proyectó, se financió y se ejecutó toda una operación de ingeniería electoral entre los emigrantes en Argentina y Uruguay, para inscribir votantes de forma sesgada en los puntos donde podrían resultar decisivos para los resultados de las elecciones municipales y autonómicas. La aparición súbita de un contingente de votos de emigrantes en la pequeña isla de Formentera resulta emblemática. La isla elige un diputado que en los ajustados resultados electorales de las Islas Baleares hubiera podido resultar clave para decidir el Gobierno de la comunidad autónoma. El hoy denominado caso Mapau resultó un fracaso político. El Partido Popular, después de una larga hegemonía, fue incapaz de repetir resultados y perdió el Gobierno de la comunidad autónoma, que pasó a manos de una coalición de fuerzas políticas que les superó en votos y en escaños.

Debemos reconocer que el noticiario político de las Islas Baleares sólo en casos excepcionales consigue una resonancia en todo el ámbito del Estado español. En general, los sucesos de un archipiélago que representa apenas el 1 por ciento del territorio y poco más del 2 por ciento de la población de España, no suelen superar el estricto ámbito de las Islas Baleares. Significativamente, el caso Mapau ha obtenido una amplia presencia en los grandes medios de comunicación. Se halla presente en las Cortes Generales, en el Parlamento de Baleares, en la opinión pública regional y nacional y, según las últimas noticias, puede estar dando los últimos coletazos en los tribunales de justicia de la comunidad autónoma antes de ser trasladado a instancias judiciales nacionales.

Para nosotros es claro que nos hallamos ante un evidente caso de alarma social. La sensatez y el puro sentido común exigen el pleno esclarecimiento de los hechos, que resplandezca la verdad y nada más que la verdad. La versión de los hechos del caso Mapau difiere radicalmente según las que pueden ofrecer del mismo el Partido Popular o el Partido Socialista Obrero Español. Ni una ni otra son objeto de la iniciativa que hoy se propone. Recordando a Antonio Machado, no interesa mi verdad ni tu verdad, sino la verdad. Vayamos pues, si es posible, a buscarla juntos.

Proponemos a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que se realice un informe de fiscalización sobre la legalidad, la eficacia, la eficiencia y la economía de la gestión de las consejerías de Presidencia y de Agricultura, Indus-

tria y Comercio del Gobierno de las Islas Baleares y de algunas entidades dependientes de la misma, como son: el Instituto Balear de Desarrollo Industrial y el Servicio de Mejora Agraria, además del Instituto Balear de Promoción del Turismo, que son, según propias declaraciones de personas involucradas en el asunto, las dependencias del Gobierno de las Islas Baleares que tuvieron que ver en el diseño y la ejecución del plan de captación de votos. Es cierto que hasta el momento existen algunas importantes contradicciones entre las declaraciones efectuadas por los más directamente interesados en la trama. Esto mismo, señorías, es una de las razones más importantes para que instancias técnicas y neutrales, como puede ser el Tribunal de Cuentas, nos ayuden a esclarecer las cosas.

El informe interesado debería comprender los años 1998 y 1999, período durante el cual tuvieron lugar los supuestos hechos del caso Mapau, y el ámbito material de la fiscalización, a nuestro entender, deberían integrarlo: primero, la contratación con terceros por parte de dichos órganos y entidades en España y en el extranjero, con especial detalle de las contrataciones que tengan que ver con actividades que durante el período señalado haya llevado a cabo la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en Argentina y en Uruguay. Segundo, subvenciones a terceros que reúnan las mismas características del punto anterior. Tercero, gastos de viaje, representación, protocolo, relaciones institucionales, etcétera, relacionados directa o indirectamente con las actividades de la comunidad autónoma en los países antes citados. Y cuarto, gastos de personal realizados por las instituciones de la comunidad autónoma antes citada, con especial detalle de los generados por el personal nombrado o contratado que haya realizado actividades de promoción comercial o cultural en los países mencionados.

¿Qué razones avalan tal petición? Sencillamente la necesidad urgente de esclarecer unos acontecimientos que han generado un escándalo político de gran magnitud: si se ha programado desde el Gobierno de las islas Baleares manipular el censo de emigrantes de Uruguay y de Argentina a favor de una opción política determinada: si se han situado votos no en los lugares de origen de los inmigrantes, sino donde pudieran resultar decisivos para el Partido Popular y si todo ello pudo haber sido hecho con cargo a financiación pública; si tales sombras de sospecha encubren hechos delictivos o si, por el contrario, todo ello no pasa de ser pura fantasía de los adversarios del Partido Popular o de algún medio de comunicación. A nuestro entender, para dilucidarlo de forma definitiva conviene llegar hasta el final en la búsqueda de una verdad clara, rotunda y definitiva. Tenemos además todos los españoles, no solamente los ciudadanos de las islas Baleares, la necesidad de acotarlo para que estas experiencias no vuelvan a repetirse en el futuro ni en mi comunidad autónoma ni en cualquier otra de la geografía española, aunque, des-

graciadamente, y por las últimas noticias conocidas, parece que este mal proceder puede tener ya continuidad en otras comunidades, como es el caso de Galicia.

La fiscalización de las cuentas de las consejerías y entidades que solicitamos puede ser un instrumento necesario, útil y adecuado para confirmar o desmentir si los fondos públicos en las islas Baleares se han administrado honestamente a favor del bien común o si, por el contrario, se han dedicado a financiar el tenebroso o demasiado claro, en mi personal opinión, caso Mapau. Sin dinero es muy difícil hacer política, sin dinero la costosa operación Mapau no hubiera existido.

La intervención y el informe consiguiente que solicitamos es un paso absolutamente necesario para conocer la verdad del caso. Si nada hay que ocultar, no hay por qué temer el informe, pero si a alguien le interesa encubrir hechos poco claros, que incluso pueden ser delictivos, entenderé perfectamente su voto en contra, aunque esta postura rompa con la tradición arraigada en esta Comisión de apoyar las peticiones de fiscalización que presentan los grupos parlamentarios.

En definitiva, y para terminar, señor presidente, lo que pedimos desde el Grupo Parlamentario Socialista a los otros grupos del Congreso es el apoyo para esclarecer el trasfondo económico de una operación política que se dice y repite que solamente tenía como objetivo cuestiones de carácter comercial, pero que, al parecer, acabó siendo un intento de manipulación de la voluntad popular en las elecciones autonómicas del año 1999 y que, para bien de todos, debemos esclarecer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sesmilo.

El señor **SESMILO I RIUS**: Vaya por delante que mis primeras palabras serán para manifestar claramente que nuestro grupo tiene el máximo interés en que quede aclarada toda esta situación que tanto perjudica a nuestra labor como políticos. La alarma social que esto crea perjudica la actuación política y, aunque se piensa que perjudica solamente a un partido —es cierto, el que haya cometido, si es que lo ha hecho, alguna irregularidad es el más perjudicado—, en el fondo, siempre ocurre lo mismo, que nos perjudica a todos en mayor o menor medida, porque la ciudadanía cree que no se llevan las cosas como es debido y, sobre todo, que en procesos electorales, que son fundamentales en el funcionamiento democrático, puede haber irregularidades. No obstante, nuestro grupo observa en este caso que se mezclan unas peticiones de fiscalización económicas con lo que es realmente la cuestión política. Fíjense si no en la petición que no ha sido defendida por Izquierda Unida, que en su enunciado decía: para aclarar el uso ilegal de fondos públicos en la promoción electoral frente a los votos de españoles residentes en el extranjero, saltándose el precepto constitucional de la presun-

ción de inocencia. En este país estamos pasando fácilmente a defender la presunción de culpabilidad, cuando costó mucho, para implantar la democracia, defender el derecho de la presunción de inocencia. Por tanto, parece que todos los que nos dedicamos a la política nos tenemos que dedicar a defender nuestra honorabilidad y a demostrar que somos inocentes, cuando en realidad la carga de la prueba debía ser para el que acusa.

En este caso, además, se da la circunstancia de que en el Parlamento balear hay una comisión de investigación política sobre este hecho, no económica ni financiera, que es lo que aquí se mezcla. Creo que anteayer precisamente compareció el ministro señor Matas y no sé si estos días la diputada Estaràs. Hay una comisión mucho más próxima a los hechos. Además a un grupo como el nuestro, que defiende en lo posible el principio de subsidiariedad y que sea cada organismo, cada territorio y cada comunidad autónoma la que intente solucionar sus problemas, le parece que ya existe un ámbito para dilucidar responsabilidades políticas o alguna cuestión que se derivara de la comisión de investigación que hay en el Parlamento de las islas Baleares.

Por tanto, como entendemos —y pedimos disculpas si a alguien se puede molestar— que tiene más trasfondo político que no el real de averiguar si en el Servicio de Mejora Agraria los fondos se administraron como es debido, nuestro voto va a ser negativo a la solicitud del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Quiero decir, que pese a las hermosas referencias machadianas del portavoz socialista, el Grupo Parlamentario Popular no va a apoyar esta petición de fiscalización por sólidas razones.

La primera, porque los gastos electorales de las elecciones autonómicas de las islas Baleares ya han sido fiscalizados por el Tribunal de Cuentas y hemos debatido y aprobado ese informe en esta Comisión. En virtud del elemental principio jurídico de *non bis in idem* no sería lógico repetir la fiscalización. No se puede utilizar el Tribunal de Cuentas como arma arrojada entre los partidos, no sería lógico.

Segunda razón, porque el asunto que les mueve a ustedes, señores de la oposición, se encuentra *sub iudice* en el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, lo que hace claramente inconveniente e innecesaria la fiscalización que pretenden.

Tercera, porque como ha dicho muy bien el portavoz de Convergència i Unió, el Parlamento de Baleares ha fiscalizado lo que ustedes proponen a través de una comisión técnica asesora, que es el órgano que, en tanto no se constituya allí la sindicatura de cuentas, viene ejerciendo esa función. Además, se ha creado una comisión de investigación específica al respecto en la Cámara balear.

El escándalo político a que se refería el portavoz socialista no es sino una tormenta en un vaso de agua, que sin duda alguna han agitado ustedes.

— **PARA QUE RECABE DE DICHO TRIBUNAL UNA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EN LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 1991 A 1995. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente del Congreso 253/000008 y número de expediente del Senado 772/000007.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al punto décimo del orden del día, solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para que recabe de dicho Tribunal una fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Torrijos, Toledo, en los ejercicios de los años 1991 a 1995, solicitud que hace el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra su portavoz, don José Miguel Camacho.

El señor **CAMACHO SÁNCHEZ**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista solicita de esta Comisión Mixta la aprobación de esta propuesta para que el Tribunal de Cuentas realice la fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Torrijos en el período 1991-1995. Quiero decir, en principio, que la actuación del Tribunal de Cuentas en los hechos que ocurrieron en este ayuntamiento en ese período y también la del ayuntamiento, la de la propia corporación que en aquellos momentos gobernaba el Ayuntamiento de Torrijos —dejo claro que era del Partido Popular—, desde nuestro punto de vista fue totalmente correcta; fueron unos hechos lamentables, ya que el recaudador de dicho ayuntamiento, de una manera un tanto extraña, hizo desaparecer 96 millones de pesetas.

El Tribunal de Cuentas actuó de una manera correcta a través de la Sección de Enjuiciamiento, elaborando un procedimiento de reintegro por esa cuantía. El propio Ayuntamiento de Torrijos denunció este tema ante los tribunales, en concreto ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Torrijos, que dictó un auto de procesamiento contra don Ángel Delgado Lara, que era el recaudador en aquel momento. Hasta ahí todo correcto.

En el año 1999, como consecuencia de las elecciones municipales, hubo un cambio de color político en este ayuntamiento, que no viene al caso en cuanto a lo que es la actuación en este tema, pero también quiero dejar claro que así se produjo. Lo que ocurre es que la propia actuación del Tribunal de Cuentas en este tema ha suscitado en el municipio de Torrijos, un municipio de 10.000 habitantes, y en la propia corporación municipal una sensación de cierta inquietud y de cierta alarma. Voy a hacer una relación de los hechos que han ocurrido desde entonces para acá para que todos poda-

mos comprender qué es lo que ha ocurrido y por qué el Grupo Parlamentario Socialista solicita esta fiscalización.

El día 18 de febrero del año 2000, por tanto ya con la nueva corporación en el Ayuntamiento de Torrijos, el presidente del Tribunal de Cuentas comunica al Ayuntamiento de Torrijos que el pleno del Tribunal, con fecha 21 de diciembre del año 1999, aprobó, dentro del programa de fiscalizaciones para el año 2000, la fiscalización del Ayuntamiento de Torrijos, ejercicios 1991 a 1995. El 23 de febrero del año 2000, don Andrés Fernández Díaz, consejero del Tribunal de Cuentas, comunica al Ayuntamiento de Torrijos que el 1 de marzo comenzarán los trabajos de fiscalización. Esos trabajos comienzan, se desplazan personas del Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Torrijos para recabar información y el día 13 de abril del año 2000 don Andrés Fernández Díaz solicita documentación complementaria para continuar esa fiscalización. El 17 de mayo, la alcaldesa de Torrijos remite al Tribunal la documentación solicitada. Posteriormente, el 22 de diciembre, el presidente del Tribunal de Cuentas comunica al Ayuntamiento de Torrijos la eliminación de esta fiscalización por acuerdo de pleno del Tribunal de 19 de diciembre del año 2000. El 30 de enero del año 2001, el secretario general del Tribunal, don José Antonio Pajares, a requerimiento de la alcaldesa de Torrijos, contesta diciendo que la eliminación de esta fiscalización se debe al desfase temporal respecto a los ejercicios cuya fiscalización se había solicitado. El pleno del Ayuntamiento de Torrijos, con fecha 5 de marzo del año 2001, solicita de nuevo al Tribunal que esta fiscalización se lleve adelante.

En Torrijos, en concreto en el ayuntamiento, nadie entiende cómo una fiscalización cuyo expediente inicia el propio Tribunal de Cuentas, para lo que se desplazan los funcionarios al Ayuntamiento de Torrijos, automáticamente puede quedar en suspenso y además con el argumento de que existe un desfase temporal sobre esta fiscalización en un plazo aproximado de diez meses, que es el que se produce desde que se comunica que se va a iniciar esta fiscalización hasta que se dice que no se va a realizar por ese desfase en el tiempo.

Entendemos que esto no puede ser así. En el propio ayuntamiento —vuelvo a repetirlo— existe una cierta sensación de inquietud y evidentemente también en el pueblo, porque que en un ayuntamiento que tiene una población de 10.000 habitantes hayan desaparecido 96 millones de pesetas no es una situación, por suerte, habitual. Creemos que para mayor tranquilidad de la corporación municipal es conveniente que esta fiscalización se lleve adelante.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sesmielo.

El señor **SESMILO I RIUS:** Simplemente quiero decir, señor presidente, que nuestro grupo no cree disponer de los suficientes elementos de juicio para pronunciarse. En todo caso, nos abstendremos. Pero como queda alguna otra intervención y la verdad es que las manifestaciones del representante del Grupo Socialista nos han hecho cierta mella, si hubiéramos de cambiar nuestra posición lo haríamos, pero en todo caso en el sentido de votar afirmativamente. De momento quedamos a la espera del debate en la Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Estoy en la misma situación que el portavoz de Convergència i Unió, porque todas estas manifestaciones que ha hecho el portavoz socialista tengo que decir sinceramente que nos las conocía. Por tanto, no estoy en disposición de pronunciarme ni a favor ni en contra. En esta ocasión me pronunciaré en contra provisionalmente. Vamos a pedir opinión al Tribunal de Cuentas para ver por qué ha interrumpido la fiscalización y una vez que tengamos esa opinión con mucho gusto, si lo vuelve a plantear el Grupo Socialista, votaremos a favor, siempre que oigamos primero, repito, al Tribunal de Cuentas.

En estas circunstancias no podemos votar a favor.

— **DE UNA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA Y URGENTE DE TODAS LAS OPERACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS Y PATRIMONIALES LLEVADAS A CABO POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN LOS GRUPOS FESA/ENFERSA Y ERCROS, EN EL PERÍODO 1992-2000. FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente del Congreso 253/000009 y número de expediente del Senado 772/000008.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, pasamos a continuación al punto 11 del orden del día, referente a la solicitud a la Comisión Mixta de un informe de fiscalización específico y urgente de todas las operaciones económico-financieras y patrimoniales llevadas a cabo por el Instituto de Crédito Oficial en los grupos Fesa/Enfersa y Ercros en el período 1992-2000, que solicita el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN:** Esta petición de fiscalización no tiene otro propósito que aclarar de una vez por todas cuál ha sido la actuación del Instituto de Crédito Oficial en el tema Ercros.

Señores del Grupo Socialista, ustedes llevan queriendo desacreditar a un miembro del Gobierno desde la anterior legislatura. Hace unas semanas, su portavoz preguntaba al vicepresidente económico del Gobierno

sobre un acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en junio de 1998, en relación con un crédito participativo concedido a Ercros en el año 1994, cuando ustedes gobernaban. Dada la frecuente utilización sectaria y torticera de las iniciativas parlamentarias del Grupo Socialista, mi grupo no está dispuesto a soportarlas con pasividad y, en este caso, vamos a pedir al Tribunal de Cuentas que aclare de una vez por todas quién otorgó trato de favor, con evidentes perjuicios para el erario público, a este grupo empresarial.

Por todo ello, pedimos una fiscalización específica y urgente de todas las operaciones económico financieras y patrimoniales llevadas a cabo por el Instituto de Crédito Oficial en los grupos Fesa/Enfersa y Ercros en el periodo 1992/2000, señalando, en su caso, cuantas infracciones, prácticas irregulares y responsabilidades pudieran derivarse de ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Ángel Martínez.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Mi grupo parlamentario, como comprenderán, señor presidente, señores miembros de la Comisión, no tiene obsesiones ni espíritu persecutorio más allá de trasladar en determinados debates políticos la realidad que vemos, que conocemos, que intuimos y que incluso vemos publicada hoy por una causa totalmente distinta en relación con un miembro del Gobierno al que, sin citar su nombre, se ha referido el señor Albendea. Como comprenderá, señor presidente, no tenemos espíritu obsesivo sino simplemente aclaratorio en defensa de los intereses generales. Ésa fue la razón fundamental por la que este diputado y otros dos compañeros de mi grupo parlamentario presentamos una demanda ante el Tribunal de Cuentas por responsabilidad contable, que en un primer momento fue denegada por el miembro del Tribunal de Cuentas señor De la Rosa Alemany. Sin embargo, posteriormente, el 7 de mayo de este mismo año, la Sala de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas ha aceptado el recurso, de lo cual me alegro por dos razones, señor Albendea: en primer lugar, porque quiere entrar en el fondo de la cuestión y, en segundo lugar, porque restituye una decisión que no podíamos compartir ni como persona afectada ni como grupo parlamentario, la decisión del señor De la Rosa Alemany, que, entre otras cosas, aparte de denegarnos la posibilidad de seguir el expediente, nos había condenado, concretamente a mí, a pagar las costas de este juicio. Como comprenderá, señor Albendea, la admisión del recurso me deja muy satisfecho por esta doble razón.

El motivo de mi grupo parlamentario para continuar con este tema es porque el mismo es de interés general, como ha tenido en cuenta la decisión final de la Sala de Enjuiciamiento de seguir el expediente. Pero mi grupo parlamentario no tiene ningún interés en torpedear, ni

mucho menos, cualquier espíritu y análisis de fiscalización del grupo Fesa/Enfersa, del grupo Ercros y de las decisiones adoptadas desde el año que ustedes quieran investigar.

Usted sabe que desde el momento en que es admitido a trámite nuestro recurso y aceptada la continuación del expediente por la sala de justicia de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, las cuentas, las intervenciones, las decisiones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en relación con el tema Ercros van a ser analizadas. Mi grupo parlamentario pensaba que no hacía falta llegar a esta decisión para que realmente se hubiese establecido una investigación y una pieza separada de las decisiones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de las decisiones trasladadas por parte del Gobierno al Instituto de Crédito Oficial para las ayudas que todos conocemos que se produjeron a la empresa Ercros y a su grupo.

En el trámite de este expediente, la presidenta de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de una carta del 13 de enero del año 2000, informaba que ni se ha llevado a cabo, ni está en curso, ni está pendiente, ni se espera la realización de una fiscalización como pieza separada en relación con el tema Ercros.

Mi grupo parlamentario está dispuesto a votar afirmativamente la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular porque creemos en la transparencia, creemos en las decisiones que se han tomado a lo largo de los años en un contexto económico, social y político que ni S.S. ni el ministro Rato, en el debate a que dio lugar las preguntas de mi grupo parlamentario el 23 de mayo, fueron capaces de explicar coherentemente. No fueron capaces de explicar las razones de fondo que dieron origen a las decisiones de ayuda por parte del ICO y de la comisión delegada en los años 1994 y 1995 a este grupo de empresas, que se enmarcan en un contexto que es el de la mayor suspensión de pagos, fruto de una crisis del sector de fertilizantes y de las consecuencias de la guerra del Golfo; la mayor suspensión de pagos producida en este país con relación al grupo Ercros y al grupo de fertilizantes españoles.

Mi grupo parlamentario quiere transparencia, en este tema, en Baleares y donde haga falta. El grupo parlamentario del Partido Popular siempre va a contar con el voto afirmativo de mi grupo parlamentario para apoyar una iniciativa de fiscalización, y le sugiero al grupo parlamentario del Partido Popular que acepte la enmienda *in voce* que quiero presentar en estos momentos como Grupo Parlamentario Socialista, en la que proponemos que la fiscalización no se produzca sólo desde el año 1992 al año 2000, sino desde el año 1990 al año 2000. Como S.S. sabe, el 15 de noviembre del año 1990 se produjeron las primeras ayudas públicas en relación con el conflicto Fesa/Enfersa, respecto a la crisis del sector de fertilizantes. Nosotros presentamos esta enmienda *in voce* con el fin de que el período

de fiscalización se refiera no a los años 1992/2000, sino a los años 1990/2000. Estoy convencido de que mi grupo parlamentario verá recogida, con el sentir positivo del Grupo Parlamentario Popular, esta enmienda que presenta; si no fuera así, nos haría pensar que no hay verdadero interés en realizar la fiscalización de un problema de forma integral. A pesar de todo, aunque no la acepten, mi grupo parlamentario votará a favor de la propuesta de fiscalización, incluso en los términos propuestos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Albendea, tiene la palabra a efectos de manifestar si su grupo admite o no la enmienda.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: En primer lugar, y para que tenga conocimiento de ello la Comisión, quiero recordar que la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas también ha admitido a trámite unos recursos que nuestro grupo había presentado, no solamente el del Grupo Socialista.

En segundo lugar, tengo que decir que no vamos a admitir la enmienda *in voce* porque entendemos que cuando el Instituto de Crédito Oficial —que es de lo que se trata— empieza a actuar en este tema es a partir del año 1992. Podríamos remontarnos hasta el año 1970, pero no hay razón alguna para ampliar el período de fiscalización. Nos mantenemos en los términos del año 1992 al año 2000 y agradezco al Grupo Parlamentario Socialista que vaya a apoyar nuestra propuesta de fiscalización, pese a que no aceptemos la enmienda *in voce*.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Ante la decisión del Grupo Popular de no aceptar nuestra enmienda, lamento no poder agradecer que hubiera recogido el espíritu de colaboración y cooperación que ha lanzado mi grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, habíamos anunciado la votación para las doce menos cuarto pero, como ha habido algunas solicitudes que han decaído, nos han sobrado diez minutos. Por ello, suspendo la sesión hasta las doce menos cuarto, que procederemos a la votación. **(Pausa.)**

Vamos a proceder a las votaciones.

Empezamos con la votación de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Socialista al informe de fiscalización del Instituto de la Mujer.

Votamos las propuestas números 2, 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Propuesta número 5, presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Propuesta de resolución número 2, del Grupo Socialista, al informe de fiscalización de las áreas de tesorería e ingresos de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuestas números 3 y 4, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuestas de resolución 2, 3 y 4, del Grupo Socialista, al informe de fiscalización del Organismo Nacional de Loterías.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Propuesta número 5, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Propuestas de resolución números 6, 7 y 9, del Grupo Socialista, al informe de fiscalización de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuesta número 8, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuesta número 10, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Dado que al informe de fiscalización del área de ventas y deudores de la sociedad estatal Indra solamente ha sido presentada una propuesta de resolución por Izquierda Unida y ha decaído, no tiene votación.

Solicitud a la Comisión Mixta para que recabe del Tribunal una fiscalización de la gestión de la Ciudad Autónoma de Ceuta, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

La solicitud de fiscalización al Tribunal de Cuentas de la gestión del Ayuntamiento del Puerto de Santa María, presentada por Izquierda Unida, ha decaído y por tanto no se somete a votación.

En el mismo caso se encuentra la solicitud de Izquierda Unida para la fiscalización del Instituto Balear de Desarrollo Industrial dependiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Pasamos a votar la solicitud a la Comisión Mixta para que recabe del Tribunal la fiscalización de la gestión del Gobierno de las Illes Balears y de otras entidades, presentada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar la solicitud que presenta el Grupo Socialista para que recabe un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Por último, votamos la solicitud de informe de gestión específica y urgente de todas las operaciones económico-financieras y patrimoniales llevadas a cabo por el Instituto de Crédito Oficial en los grupos Fesa/Enfersa y Ercros en el período 1992/2000, que presenta el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, dado que hemos citado al presidente del Tribunal de Cuentas a las doce y media, volvemos a suspender la sesión hasta esa hora.

Se suspende la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO DE LA RED TÉCNICA ESPAÑOLA DE TELEVISIÓN (RETEVISION) EN 1996, RELATIVAS AL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE RETEVISION, S.A (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000090 DE LA VI LEGISLATURA). (Número de expediente del Congreso 251/000018 y número de expediente del Senado 771/000083.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Damos la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas y comenzamos con el punto 12 del orden del día, comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre las principales actuaciones del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión) relativas al proceso de privatización, para lo cual tiene la palabra, dándole de nuevo la bienvenida a esta Comisión, el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El informe de fiscalización de las principales actuaciones del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (Retevisión) en 1996, relativas al proceso de privatización de Retevisión, Sociedad Anónima, tenía los siguientes objetivos: verificar el cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, en los aspectos referentes a la creación de la sociedad estatal Retevisión, Sociedad Anónima, comprobar la valoración de activos y pasivos aportados por el ente a dicha sociedad; analizar las relaciones contractuales entre ambos, a partir del 1 de enero de 1997 y fiscalizar el concurso y la adjudicación parcial del capital de Retevisión, Sociedad Anónima.

El informe concluye que el procedimiento de creación de la sociedad anónima se ajusta a las previsiones legales, la valoración de activos fue realizada de forma detallada y razonable para el fin perseguido, y sus procedimientos se encuentran suficientemente documentados. Asimismo, los estados financieros del ente públi-

co, al finalizar 1996, recogen fielmente el traspaso de bienes a la sociedad anónima y las variaciones experimentadas por los activos y pasivos, como consecuencia de las transacciones realizadas por el Ente en el período comprendido entre el 30 de septiembre de 1996, fecha de elaboración del balance de aportación, y el 31 de diciembre del mismo año, fecha de aportación efectiva.

A partir del 1 de enero de 1997, las relaciones entre el ente y la sociedad anónima constituida para garantizar la continuidad del servicio portador de difusión de televisión se fijaron por un contrato que tenía por objeto la cesión por Retevisión, Sociedad Anónima, de la capacidad de red necesaria para la prestación por el ente del servicio portador soporte de los servicios de difusión de televisión durante el período de diez años. El ente debe satisfacer a Retevisión, Sociedad Anónima, por este servicio el 95 por ciento de la facturación a las entidades gestoras, lo que supone un riesgo económico-financiero para la gestión del ente público si las citadas entidades gestoras se retrasan en el pago, como ha sucedido en el pasado y se ha puesto de manifiesto en otros informes anuales del Tribunal.

El procedimiento de privatización parcial de la sociedad constituida se sometió voluntariamente al dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones, pese a que el programa de modernización del sector público empresarial dejó fuera del mismo a determinadas sociedades y entes, como es el caso del ente público retevisión. El proceso de privatización tuvo por objeto el 60 por ciento del capital social de Retevisión, Sociedad Anónima, y el Tribunal considera que ofreció transparencia y publicidad, permitiendo que se adjudicara a la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección y puntuación máxima de los mismos fijados pública y previamente a la presentación de las ofertas por los licitadores.

Sin embargo, hay que señalar que las directrices para la valoración de las ofertas, documento que desarrollaba los criterios para la valoración y puntuación máxima contenidos en el pliego, no se aprobaron hasta el día en que finalizó el plazo de presentación de ofertas, por lo que no pudieron ser tenidos en cuenta por los licitadores. El criterio de adjudicación que determinó la resolución del concurso fue la denominada oferta económica, no sólo por ser la más ponderada, sino también por la sustancial diferencia entre las ofertas económicas presentadas. Así, el adjudicatario ofertó 116.359 millones de pesetas, frente al tipo mínimo del concurso de 45.600 millones de pesetas o los 84.000 millones de pesetas ofertados por el otro licitador. En tres de los cuatro restantes criterios (plan estratégico y financiero; infraestructura y derechos de paso; experiencia y capacidad del licitador; y mejora en las condiciones de prestación establecidas en el contrato de servicio público, aportaciones a la economía nacional y otras), el licitador no adjudicatario obtuvo mayor puntuación. En la

puntuación de las ofertas, tanto la mesa de contratación como el Consejo de Administración del ente aceptaron las valoraciones realizadas por los asesores del proceso de privatización. El Ente Público Retevisión obtuvo un beneficio antes de impuestos por la venta del 60 por ciento de Retevisión, Sociedad Anónima, en 1997, de 94.564 millones de pesetas. El beneficio neto de la operación (61.465 millones de pesetas) representó el 97 por ciento del beneficio neto del ente público en el citado ejercicio.

El informe del Tribunal contiene dos recomendaciones de carácter general para los procesos de privatización: que la actuación del Consejo Consultivo de Privatizaciones se extienda a todos los procesos de privatización y que los criterios de valoración y puntuación de las ofertas se fijen y hagan públicos de forma completa y detallada con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: Intervengo en nombre de mi grupo para fijar posición sobre el informe de fiscalización elaborado por el Tribunal de Cuentas relativo al proceso de privatización de Retevisión y las actuaciones complementarias a la misma que se producen desde el año 1996 y que concluyen con el inicio de la actividad por parte de la sociedad anónima a partir del 1 de enero de 1997.

Estamos ante un informe que debe enmarcarse en la fiscalización específica del proceso privatizador de un ente público empresarial creado en el año 1988, un proceso de privatización que cabría incluir en la política de liberalización del sector en el marco de la cual se dictaron diversas normas específicas aplicables con carácter específico a este proceso. Entrando a valorar el informe diré que este se centra en la constitución de Retevisión como ente derivado de la privatización parcial del Ente Público Retevisión y podríamos destacar que el informe analiza con detenimiento aspectos esenciales del proceso, como la elaboración del balance de aportación a la nueva sociedad, que debía cuantificar la valoración de los elementos objeto de la transmisión y fijar así el balance de partida de la sociedad. En términos generales, el informe elaborado por el Tribunal reconoce el cumplimiento de la normativa prevista a lo largo del proceso y manifiesta expresamente en alguna de las conclusiones que el procedimiento ha sido transparente y que ha gozado de la suficiente publicidad garante de la concurrencia pública en el proceso de enajenación. No obstante, es preciso reconocer —por poner algún pero— que la propia mesa de contratación aprobó el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas las directrices para la valoración de las mismas, razón por la que no pudieron ser tenidas en cuenta por

los licitadores al formular sus ofertas, lo que no contribuye precisamente a realzar la transparencia en el procedimiento, antes al contrario, puesto que es un principio comúnmente reconocido el del conocimiento previo de los criterios de valoración y puntuación máxima por parte de los licitadores.

Es intención de nuestro grupo llamar la atención sobre un aspecto concreto que se menciona en el informe, pero que queda a nuestro entender un tanto diluido en el mismo, pese a poner de manifiesto una importante consideración. Me estoy refiriendo a la actuación del Consejo Consultivo de Privatizaciones en este caso concreto y en el resto de supuestos en que procedería la enajenación de participaciones, entidades o empresas de naturaleza pública en el marco del programa de modernización del sector público empresarial del Estado establecido por acuerdo del Consejo de Ministros. En la segunda recomendación contenida en el informe se hace referencia explícita a la conveniencia de que sea sometido al dictamen del Consejo Consultivo todo proceso privatizador del sector público, con independencia de quienes sean los agentes gestores que intervengan en el proceso. En el supuesto de análisis, en el presente informe esta circunstancia no se produce, toda vez que hay una actuación voluntaria en Retevisión de someter el proceso al dictamen del consejo, pero sería deseable que se produjera una mayor clarificación en este sentido, haciendo primar la vocación del programa de modernización aprobado por el propio Consejo de Ministros, pese a que el informe no se detiene en exceso en este aspecto un tanto colateral, pero de importancia, a nuestro juicio, tanto desde el punto de vista de la seguridad jurídica invocable en este tipo de procesos como desde la óptica de la claridad en los trámites concretos que deben ser preceptivos a la luz de lo dispuesto en las normas aplicables.

En este sentido, sería interesante conocer la opinión del presidente acerca de los supuestos específicos en que debería entrar en juego con carácter preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones, puesto que en el informe se hace referencia a esta cuestión como deseable o como positiva. Estaríamos en el marco de actuación de lo que es el espíritu de la norma o del acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de someter a dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Privatizaciones procesos como el que tenemos ante nosotros y que con una aplicación taxativa de algunos apartados de este dictamen quedaría fuera del mismo.

A este respecto anuncio que las propuestas de resolución de nuestro grupo irán en la línea de clarificar esta situación referida de soslayo en el informe pero que a nuestro juicio tiene una importancia mucho mayor de la que se desprende de la lectura del presente informe, por más que se pueda colegir de la misma una actuación más o menos respetuosa del ente Retevisión, que, aun sin estar obligado, a tenor de lo dispuesto en el mismo, somete voluntariamente a consideración del

Consejo Consultivo de Privatizaciones el informe que en ese caso sería preceptivo según el espíritu del acuerdo del Consejo de Ministros, en sus apartados quinto y sexto, al que he hecho referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nuestro grupo parlamentario suele tener la costumbre de iniciar las intervenciones agradeciendo el trabajo realizado, la profundidad de las conclusiones y la meritoria labor del Tribunal de Cuentas, pero esta vez se nos han adelantado, y no se nos ha adelantado el Grupo Socialista, porque no lo ha hecho, sino que se nos ha adelantado el propio presidente de Retevisión, en un escrito de alegaciones que les puedo asegurar que yo personalmente he visto en muy pocas ocasiones, por no decir que en ninguna. Y quiero leer, porque creo que merece la pena, lo que un fiscalizado dice de la actuación del fiscalizador, para que vean lo poco habitual que resulta esto. El presidente de Retevisión, en su único escrito de alegaciones, en el que dice por otra parte que no presenta alegaciones, dice: Me gustaría añadir una opinión personal y una valoración. El equipo dependiente del Tribunal de Cuentas enviado por el Tribunal ha realizado un informe tan completo y fiel, reflejo del estudio muy profundo y detallado de un proceso extremadamente complejo, que no se le pueden hacer observaciones. Por todo ello, a título completamente personal, de parte de un profesional de este sector le ruego felicite al equipo de fiscalización.

No se les escapa a SS.SS. que esto se ve pocas veces en un proceso de fiscalización; y además se ve pocas veces en un proceso tan complejo, en el que a poco que hubiera habido algún descuido, incluso humano, hubiera aparecido en el informe del Tribunal de Cuentas. Éste es el prototipo de ejemplo, muy pocas veces hallado en los procesos de fiscalización, ya no del Tribunal de Cuentas, sino de cualquier órgano de control externo, de lo que es una opinión limpia de auditoría. Si en alguna ocasión hay que presentar un ejemplo de lo que es una opinión limpia de auditoría y explicárselo a un alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, se puede presentar como ejemplo el informe que hoy ha presentado el presidente del Tribunal de Cuentas. Por tanto, en este punto he echado de menos en la intervención del Grupo Socialista cierta generosidad política, aunque entiendo que es tremendamente difícil hacer oposición con un informe así. Es cierto.

Hay que resaltar de dónde proviene este proceso de privatización de Retevisión. Procede del Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, y del Real Decreto 2236/1996 de 25 de octubre, justo en los primeros meses de Gobierno del Partido Popular. Quiero recordar a SS.SS., porque ya hace tiempo de esto, que éste fue un real decreto

extraordinariamente criticado y con extraordinaria dureza por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, en el Senado y allí donde tuvo oportunidad de hacerlo, fundamentalmente en los medios de comunicación. Se pone de manifiesto otra vez que, en los procesos de privatización, por ejemplo el de Retevisión, no hay tantos peros que poner, y aquellas alarmas de las que habló el Grupo Socialista en aquellos días de la presentación de este real decreto no son ciertas, sino todo lo contrario. Porque la calificación que ha merecido, aparte de la opinión limpia de auditoría, pone de manifiesto que aquellas calificaciones que hacía el Grupo Socialista en su momento de que estos del PP favorecen a sus amiguetes eran falsas, radicalmente falsas, en términos políticos. Y el ejemplo vivo lo tenemos hoy.

Lamentablemente, no es nunca noticia lo que ha ocurrido esta mañana con la presentación de este proceso de fiscalización de Retevisión. Fueron noticia las declaraciones en el año 1996 del Grupo Socialista. Es muy difícil que esto pase a ninguna historia del parlamentarismo español. Lo cierto es que, cuando uno va andando en política y transcurre cierto tiempo en la vivencia parlamentaria, se encuentra con que muchas de aquellas declaraciones estaban trufadas de enormes dosis de falsedad y de intencionalidad política desmesurada. En el caso de Retevisión, debo decir que lo que dice el Tribunal de Cuentas para empezar, algo difícilmente visto en informes de fiscalización, incluso de sociedades privadas, es que no hay ninguna limitación al alcance. El Tribunal de Cuentas ha podido fiscalizar pormenorizadamente todo aquello que ha pretendido hacer. Si SS.SS. hacen un repaso de todo lo que hemos visto en esta legislatura, por ejemplo, es difícil encontrar un informe de fiscalización en el que no se diga: El Tribunal de Cuentas no ha podido acceder a determinada información y, por tanto, luce cierta limitación al alcance. En la página 2 del informe se dice que no ha existido limitación alguna para el desarrollo de la fiscalización.

Por seguir hablando de las cosas que cuenta el Tribunal de Cuentas sobre el proceso de privatización puesto en marcha por el Gobierno el año 1996, se dice que el procedimiento de creación de la sociedad anónima se ajustó a las previsiones legales; se dice que la valoración de los activos fue realizada de forma detallada y razonable para el fin a perseguir en sus procedimientos y se encuentran suficientemente documentados; se dice que los estados financieros del ente público en el año 1996 recogen fielmente el traspaso de bienes; se dice que el procedimiento de privatización parcial de la sociedad constituida se sometió voluntariamente al dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Y ésta ha sido la única pega que ha podido poner el Grupo Socialista. Es cierto que en el caso de Retevisión, se sometió voluntariamente al dictamen del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Vamos a ver qué más se

podía hacer. Esta es toda la oposición que se puede hacer al proceso de privatización encaminado por el Gobierno en el año 1996. En el caso concreto del que hablamos, Retevisión se pronuncia voluntariamente a ser dictaminado por el Consejo Consultivo de Privatizaciones.

Y se dicen más cosas. Se dice que se ha ofrecido transparencia y publicidad en el procedimiento de privatización. Se dice que el conocimiento de la aplicación concreta de los criterios de la mesa de contratación se ha realizado con total transparencia en el procedimiento. Que en la adjudicación de las acciones se ha respetado el principio de igualdad; que los licitadores invitados cumplieron todos los requisitos. Que se ha constatado que la unión de los empresarios adjudicatarios ingresó la totalidad del precio de las acciones en el plazo. Que el cumplimiento de las demás previsiones referentes al adjudicatario contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que no son pocas, se hizo estrictamente. Que el Ente Público Retevisión además obtuvo beneficio extraordinario, beneficio que se podía cifrar en 95.000 millones de pesetas, por lo tanto, se hizo de forma legal y con un resultado económico extraordinariamente satisfactorio para el Gobierno y para el patrimonio público.

Es imposible hacer oposición así. El Grupo Socialista podría hacer un ejercicio político, señoría, y reconocer al menos que en algún proceso de privatización puesto en marcha por el Gobierno del Partido Popular se hicieron las cosas bien, por no decir extraordinariamente bien, porque, a la luz del informe del Tribunal de Cuentas, es lo que ocurrió. Que, cuando haga pronunciamientos políticos de forma altisonante sobre aquellas cuestiones del año 1996 que tanta polémica suscitaron, al menos exceptúe algunos procesos concretos de privatización, como, por ejemplo, el proceso de privatización de Retevisión, que es un fiel exponente de esto.

Señor presidente, yo no tengo ninguna pregunta que formular y ningún agradecimiento especial, porque, como digo, se nos han adelantado. El propio presidente de Retevisión lo hizo en su escrito de alegaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Intervengo solamente para responder al señor Perea sobre la intervención del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Su intervención fue voluntaria, no era preceptiva. Y lo que dice el Tribunal y recomienda es que, cualquiera que sea el agente privatizador se someta siempre a este consejo consultivo, porque es tanto como ir buscando la publicidad, la transparencia y la concurrencia. No ha habido ninguna otra observación.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, EJERCICIO 1996 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000091 DE LA VI LEGISLATURA. (Número de expediente del Congreso 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000084).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 13 del orden del día, informe de fiscalización del Consejo Superior de Deportes, ejercicio 1996.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Cultura, fue creado en 1977 con la finalidad de ejercer las actuaciones del Estado en el ámbito del deporte.

Los objetivos de la fiscalización han consistido en el examen de las cuentas, la verificación del cumplimiento de la legalidad y la evaluación de los sistemas de gestión y control interno. Se han encontrado una serie de limitaciones que se refieren fundamentalmente al inmovilizado. Al inicio de la fiscalización, el organismo no contaba con relaciones e inventarios detallados y valorados de las inversiones gestionadas, pendientes de entrega a los entes públicos en ejecución del plan de extensión de la educación física y el deporte en centros docentes no universitarios (Plan MEC). En la relación presentada en el primer trámite de alegaciones se advirtieron errores. Las nuevas relaciones se entregaron en el segundo trámite y no han sido objeto de posteriores comprobaciones en el procedimiento fiscalizador. Por este motivo no se ha podido confirmar que los 12.964 millones de pesetas registrados en esta situación correspondan a obras de esta naturaleza pendientes de finalización y entrega a sus destinatarios. El Consejo no ha establecido la debida separación entre los valores del suelo y de las construcciones de sus inmuebles adscritos, por lo que no ha podido determinarse el efecto que este hecho haya podido tener en el cálculo de las amortizaciones.

En relación con la representatividad de las cuentas, el informe detalla la existencia de reclamaciones presentadas por la Universidad Complutense de Madrid pendientes de resolución definitiva al finalizar la fiscalización y la existencia de defectos sustanciales en la valoración y clasificación contable de las cuentas representativas del activo fijo. Como consecuencia, el informe estima que los fondos propios de la entidad están sobrevalorados en 1.581 millones de pesetas aproximadamente. En los sistemas de control interno y los procedimientos de gestión se ha observado la falta de desarrollo de instrucciones y manuales de una serie de funciones a realizar por las principales unidades

administrativas del Consejo. También se han puesto de manifiesto deficiencias sustanciales en el archivo de documentación de los activos fijos. En la tramitación y justificación de las subvenciones se ha observado que no en todos los casos se han respetado estrictamente las condiciones establecidas en las normas de concesión. Además, en su justificación se han aplicado criterios amplios, especialmente en las concedidas a las federaciones deportivas. Así, los plazos de remisión de justificantes se incumplen con relativa frecuencia, las comprobaciones no se extienden suficientemente a verificar los gastos justificados y se admiten algunas justificaciones en las que no consta la preceptiva retención del IRPF.

Por otra parte, un número importante de federaciones presenta informes de auditoría con salvedades significativas respecto a sus cuentas y no existe constancia de que estos hechos tengan reflejo en el montante de subvenciones que se conceden. En la revisión de los contratos realizados por el organismo en 1996 no se han apreciado incumplimientos. No obstante, en la revisión de expedientes anteriores por obras del Plan MEC se ha observado la existencia de reformados de proyecto que se ejecutaron sin la preceptiva tramitación previa de la modificación de los correspondientes contratos, por lo que tuvieron que ser convalidados por acuerdos del Consejo de Ministros. El informe recomienda, entre otros extremos, que se mejoren los procedimientos de control administrativo y contable de los activos fijos y se incremente el esfuerzo en el control de subvenciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que van a intervenir?

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don José Miguel Camacho.

El señor **CAMACHO SÁNCHEZ**: Muy brevemente. Las cuentas anuales del Consejo Superior de Deportes correspondientes al ejercicio de 1996 son imagen fiel de la situación financiera patrimonial de este organismo autónomo.

Con relación a la salvedad realizada por el Tribunal de Cuentas, quisiera preguntar al señor presidente si conoce el Tribunal de Cuentas si el recurso presentado por la Universidad Complutense de Madrid a la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 42, de Madrid, ha sido resuelto. A 31 de marzo de 1999, fecha de recepción de las alegaciones, y a 29 de septiembre de 1999, fecha de emisión del informe, no lo estaba. Y sobre los dos tipos de inversiones, en el grupo de las correspondientes a construcciones terminadas en la segunda mitad de los años ochenta, no entregadas formalmente pero cuya explotación y gestión se realiza por sus destinatarios finales, existen dos instalaciones sobre las que no se ha aportado suficiente información para conocer su situación jurídica actual: una pista poli-

deportiva en El Pardo, por importe de 51 millones de pesetas, y la adaptación de un inmueble en Madrid para centro de esgrima, por importe de 108 millones. ¿Se conoce por parte del Tribunal de Cuentas si ha cambiado la situación, dada la urgencia manifestada por el propio Tribunal?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Simplemente, después de haber visto el exhaustivo trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas con respecto al Consejo Superior de Deportes, voy a decir que, en aquellas apreciaciones que hace el Tribunal, nos consta, en algunos de los apartados, que ha habido la corrección correspondiente por parte del Consejo Superior de Deportes, independientemente de ser un órgano en este caso complejo, por la cesión que hubo en su momento a las comunidades autónomas de transferencias en materia de deportes. Y no solamente por eso, sino por la complejidad de entrelazamiento económico que existe entre el propio Consejo y aquellos apartados de convenios realizados con el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y en estos momentos también de Deportes.

Quisiera comentarle que, si no he entendido mal, donde más hincapié hace el Tribunal de Cuentas es en la denuncia que existía de la Universidad Complutense de Madrid con respecto al Consejo Superior de Deportes. Creo que ese tema se solventó, porque era un litigio que existía en el ámbito estrictamente de las transferencias, sobre terrenos y edificaciones sobre terrenos en este caso deslindados. La pregunta que quisiera hacer al señor presidente del Tribunal de Cuentas es si tiene conocimiento de si ese litigio entre ambas instituciones, en este caso reflejado en el informe del Tribunal de Cuentas, se ha solventado o no. Fue un año en el que se estuvo a caballo de dos administraciones y esto también conlleva, lógicamente, distintos criterios a la hora de valorar el funcionamiento, en este caso, político y económico del Consejo Superior de Deportes.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Señor presidente, de los litigios de la Universidad Complutense de Madrid, que eran dos, uno relativo al dominio y otro relativo al canon, este presidente no tiene otra información que la que figura en el informe. Lo mismo ocurre con respecto a la otra cuestión que ha planteado el señor Camacho. No tengo más datos sobre la pista de esgrima y la finca de El Pardo que la que contiene el informe.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PATRIMONIO I (ACTUALMENTE SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES), EN 1995 Y 1996. (OPV DE ARGENTARIA, S.A. Y TELEFÓNICA, S.A.) (Corresponde al número de expediente 251/000100 de la VI legislatura) (Número de expediente del Congreso 251/000028 y número de expediente del Senado 771/000085)**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PATRIMONIO II, S.A. (SEPI II), EN 1995 Y 1996 (OPV DE TELEFÓNICA, S.A.) (Número de expediente del Congreso 251/000038 y número de expediente del Senado 771/000020)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a los puntos 14 y 15, se van a agrupar los dos puntos, que se refieren al informe de fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio I e informe de fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio II, SEP, de 1995 y 1996.

Para la exposición de dichos informes, tiene la palabra el presidente del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio I, actualmente Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, referida a los ejercicios 1995 y 1996, realizada a iniciativa del propio Tribunal y aprobada en noviembre de 1999, tuvo los siguientes objetivos. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad de la entidad; verificar sus estados contables; fiscalizar las actividades encaminadas a la privatización de las acciones de la Corporación Bancaria de España, S.A. de febrero y marzo de 1996, y de Telefónica de España, S.A. de febrero de 1997, y analizar el cumplimiento de los compromisos futuros adquiridos.

El informe señala que las cuentas anuales de los ejercicios 1995 y 1996 reflejan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados, con la salvedad de que la entidad contabilizó en 1996 los ingresos netos originados por la OPV de Argentaria sin que figuraran en la cuenta de pérdidas y ganancias las comisiones satisfechas por un importe de 5.030 millones de pesetas; aunque la información figura en la memoria, es necesario realizar cálculos para obtenerla. En 1997 la entidad aplicó el mismo criterio para la contabilización de los ingresos y gastos de la OPV de Telefónica, abonando comisiones por 18.034 millones de pesetas. En el análisis de legalidad se concluye que se cumplió adecuadamente la normativa aplicable, tanto

en la actividad societaria como en los procesos de privatización. El informe señala que la gestión realizada para efectuar las dos OPV analizadas en este informe, vistos los resultados globales de las mismas en cuanto a la demanda generada, su colocación e importe obtenido, puede considerarse positiva, con las peculiaridades que se exponen en las conclusiones de cada OPV.

Como conclusiones específicas de la OPV de Argentaria, se indica que el sistema seguido por la Sociedad Estatal de Patrimonio I para seleccionar las diferentes entidades que participaron en la OPV no se ajustó a un procedimiento escrito que tuviera como objetivo garantizar la publicidad, transparencia y concurrencia. En el proceso de selección no se recogió por escrito el criterio seguido para la elección de las entidades. La auditoría externa de los procedimientos informáticos seguidos por el banco agente para efectuar la adjudicación y prorrateo de los tramos minoristas presenta una opinión favorable con varias salvedades. Se adjudicaron a la sociedad estatal Teneo 745.000 acciones, lo que, independientemente de la contradicción que supone respecto a uno de los fines perseguidos por la OPV (el traspaso de acciones del sector público al privado) originó como pago de comisiones un gasto de 113 millones de pesetas. Los gastos de la OPV satisfechos por la Sociedad Estatal de Patrimonio I (2.428 millones de pesetas) se realizaron directamente por Argentaria con sus proveedores habituales, sin promover publicidad ni concurrencia y sin que Patrimonio I supervisara esta contratación, al no estar previsto en la carta mandato.

En relación con la OPV de Telefónica, el informe concluye que el procedimiento de selección de las entidades que participaron en la ejecución de la OPV no ha presentado salvedad alguna, estando debidamente razonada la selección efectuada. La auditoría externa de los procedimientos informáticos seguidos por el banco agente para efectuar la adjudicación y prorrateo de los tramos de minoristas presenta una opinión favorable, con salvedades que no los invalidan. En este caso no se incluyó la presencia física de los auditores durante la ejecución de los procesos de OPV, quedando por tanto algunas de las verificaciones efectuadas limitadas a garantizar la bondad de los sistemas hasta la fecha de su realización, anterior a la fecha de prorrateo. El contrato para prestar los servicios de Central de Medios de Publicidad, que originó una facturación de 1.023 millones de pesetas, se realizó de forma directa con el proveedor habitual de Telefónica para este servicio, sin promover concurrencia entre otras empresas que permitiera contrastar las condiciones económicas aplicadas.

Como resumen global de las dos OPV analizadas cabe señalar que se obtuvieron unos resultados netos de 71.315 y 517.543 millones de pesetas en Argentaria y Telefónica, respectivamente.

En cuanto al informe de fiscalización de la actividad de la Sociedad Estatal de Patrimonio II, S.A., referido a los ejercicios 1995 y 1996, fue aprobado por el Pleno del Tribunal en abril de 2000. Los objetivos fueron similares a los de la fiscalización de la Sociedad de Patrimonio I. Por un lado, comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad de la entidad y la verificación de sus estados contables y, por otro, analizar la gestión de la sociedad en la OPV realizada en el periodo fiscalizado y el cumplimiento de los compromisos futuros adquiridos.

La Sociedad de Patrimonio II se creó en 1993, siendo su objeto social la tenencia, administración y enajenación, total o parcial, de las acciones de las sociedades Telefónica de España S.A. y/o Telefónica Internacional, S.A., así como de las obligaciones convertibles emitidas por esta última sociedad, pudiendo realizar cualquier actuación complementaria o derivada que resultara necesaria o conveniente para llevar a cabo la enajenación. En 1999 se procedió a su disolución mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales. De entre los principales resultados recogidos en el informe cabe destacar que las cuentas anuales de los ejercicios 1995 y 1996 reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, con salvedad de que contabilizó en 1995 los ingresos netos originados por la OPV de Telefónica sin figurar en la cuenta de pérdidas y ganancias las comisiones satisfechas, por importe de 4.914 millones de pesetas. Esta información es ofrecida en la nota explicativa de los ingresos que figuran en la memoria de la cuenta anual de la entidad, aunque hay que realizar una serie de cálculos para obtenerla. El informe señala también que la entidad cumplió adecuadamente la normativa aplicable, tanto en su actividad societaria como en los procesos de privatización.

Respecto a la OPV de Telefónica, el informe concluye que el procedimiento seguido para la determinación de los precios de venta de las acciones se considera adecuado y transparente y que los precios obtenidos parecen razonables, teniendo en cuenta el valor de cotización en los mercados de valores, aunque también se destaca que el sistema seguido por la Sociedad de Patrimonio II para seleccionar las diferentes entidades que participaron en la OPV no se ajustó a un procedimiento escrito que tuviera como objetivo garantizar la publicidad, transparencia y concurrencia. Además, en el proceso de selección no se recogió por escrito el criterio seguido para la selección de las entidades.

Se liquidaron comisiones por el tramo internacional superiores en 33 millones de pesetas a las que se hubieran derivado de aplicar las condiciones establecidas en el folleto informativo, como consecuencia de una interpretación contractual, y según la Sociedad de Patrimonio II, de acuerdo con las prácticas internacionales de los miembros del mercado, pero discrepante con el

contenido del folleto. También hay que señalar que la Sociedad sufrió un quebranto por tipo de cambio de 44 millones de pesetas, al estar definido el precio de venta de las acciones en dólares y a un tipo de cambio pesetas-dólar superior al que realmente aplicó la entidad financiera que efectuó el cambio de los dólares recibidos por la Sociedad de Patrimonio II, por no estar previsto dicho quebranto mediante alguna fórmula de cobertura financiera. Los gastos de la OPV satisfechos por la Sociedad de Patrimonio II —3.164 millones de pesetas— se contrataron por Telefónica, sin que se recogiera en el mandato otorgado la obligación de promover publicidad y concurrencia, y fueron realizados directamente por ésta con sus proveedores habituales y sin que Patrimonio II supervisara la contratación, al no estar previsto en la carta mandato. Además, aunque la sociedad estatal se comprometió a reembolsar a Telefónica todos los gastos incurridos por ésta en el ejercicio del mandato, no se definió la forma de llevar a cabo la justificación del gasto ni de los pagos realizados, a pesar de que entre los mismos se incluía el coste financiero derivado de la financiación necesaria para realizar dichos pagos.

Finalmente, hay que señalar que en la OPV analizada se obtuvieron unos ingresos brutos de 163.124 millones de pesetas, siendo el resultado neto de 107.981 millones de pesetas. El coste contable de las acciones vendidas fue de 46.204 millones de pesetas y los gastos propios de la OPV, junto con las diferentes comisiones satisfechas y las provisiones aplicadas para el cumplimiento de los compromisos futuros, ascendieron a 8.939 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Franco.

El señor **FRANCO GUTIEZ**: Señor presidente, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con los informes de fiscalización llevados a cabo por el Tribunal.

En primer lugar, queda patente que el Tribunal manifiesta la exactitud de las cuentas de las dos sociedades, tanto contable como de patrimonio. En segundo lugar, el Tribunal plantea de forma clara que el proceso seguido en las privatizaciones es conforme a ley y básicamente positivo; por consiguiente, nada que alegar al respecto. En tercer lugar, el Tribunal deja patente que todo lo relativo a la valoración y distribución de acciones y a los contratos de aseguramiento se ha hecho conforme a ley o de acuerdo con los precios que el mercado podía determinar en aquellos momentos. Tampoco aquí hay ninguna observación o matización que hacer.

El Tribunal hace algunas observaciones respecto a la contabilidad de las comisiones producidas en las distintas OPV, pero manifiesta posteriormente, a la vista de las alegaciones que hace la sociedad, que figu-

ran en los estados contables de la propia sociedad. Por consiguiente, hay una ligera irregularidad desde el punto de vista formal, pero parece que en absoluto existe ningún otro elemento de sospecha o duda. El Tribunal hace otra observación relativa a los pagos realizados en el tramo internacional. Considera que hay un menoscabo de 100 millones o de 70, en su caso. Las alegaciones parece que justifican de forma razonable lo que se ha producido y también existe documentación concreta en los contratos desarrollados entre la sociedad y las sociedades internacionales que les obliga al pago, en un caso, de 100 millones y, en otro, de 33 millones de pesetas. Esto sin duda, tanto en unas como en otras OPA, viene derivado por la necesidad de que pueda salir al mercado y éste impone una serie de condiciones que son las que hacen viable esta operación a través de los contratos. Hay alguna diferencia entre lo que se produce en la OPV de Telefónica-2 y lo que se produce en Argentaria y Telefónica-1 en relación con la selección de las entidades que dirijan el proceso. Hay dos procedimientos: uno más de selección directa y otro de selección por concurso. He de manifestar que, en cualquier caso, según el informe que el Tribunal plantea —me gustaría que lo comentara el presidente del Tribunal—, no se incide tanto en un tipo de selección como en el otro en el desarrollo del proceso, no constatándose que pueda alterar de forma sustantiva el desarrollo del mismo, tanto en el procedimiento de selección como en el procedimiento directo sobre la base de la presentación de unas dieciocho empresas, en el caso de Argentaria, de las cuáles seleccionan las tres para los coordinadores globales.

Finalmente, hay una diferencia desde el punto de vista formal, aunque no es la práctica habitual, y es la carta-mandato que firman la entidad matriz con las entidades que han de desarrollar la OPA, las OPV, en relación con los pagos. Desde el punto de vista formal también existe una contratación directa por parte de Argentaria y por parte de Telefónica en un caso y, por otro lado, concursos, pero en la práctica se produce de la misma manera, por adjudicación directa prácticamente de todo, en el caso de Telefónica 2, alegando la urgencia del caso para producir la contratación. Por consiguiente, si bien es cierto que desde el punto de vista formal se produce el concurso con la publicidad, transparencia y concurrencia, en la práctica, tanto en un caso como en otro, las empresas deciden quiénes son los proveedores y el pago a los mismos. Es verdad que en cualquiera de los casos es difícil saber si se hubiese producido un concurso menor coste desde el punto de vista formal y desde el punto de vista real; eso está por ver, es uno de los temas sobre los que se tendría que incidir en el futuro. En cualquier caso, salvo esta pregunta que hago al presidente del Tribunal sobre si la ausencia de contratación de las entidades que dirigen el proceso ha podido modificar sustancialmente o no el proceso en Argentaria y en Telefónica-1, haremos

las pertinentes propuestas para que los procesos de entidades públicas, que se produzcan en el futuro no solamente se saquen a concurso con transparencia, publicidad y concurrencia, sino que la ejecución sea en las mismas condiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Quiero agradecer al presidente del Tribunal de Cuentas su exposición en relación con el tema de la SEP I y la SEP II. También yo voy a acumular ambas en mi intervención.

Las privatizaciones de Telefónica y de Argentaria suenan ya a algo muy antiguo. Recuerdo de la privatización de Argentaria que hacia la mitad de la pasada legislatura el entonces presidente de Argentaria compareció en la Comisión de Economía para explicarla —hace tres años ya—; también estuvimos hablando con ocasión del informe del Tribunal de Cuentas que se aprobó en noviembre de 1999, hace ya más de año y medio. Es un tema que no tiene interés para detenerse en exceso. Ambas empresas están ya hace tiempo en el mercado. Se advierte que la decisión que en su día se tomó sobre las sucesivas privatizaciones fue positiva para la economía española y ambas empresas, tanto Telefónica como Argentaria, se encuentran ubicadas en sectores estratégicos y millones de ciudadanos españoles ostentan el capital de ambas compañías, y una de ellas está fusionada con otra entidad bancaria de primera fila. Ambas empresas privatizadas se han convertido en grandes multinacionales, de las que los españoles podemos sentirnos orgullosos. Es verdad que en los procesos de privatización hubo pequeñas disfunciones que señala el Tribunal, pero carecen de relevancia. Si los ingresos registrados eran netos una vez descontadas las comisiones de la OPV, en lugar de registrar los ingresos brutos y en la cuenta de pérdidas y ganancias las comisiones de la oferta pública de venta, o no haber asegurado la diferencia de cambio peseta-dólar para venta de las acciones que se nominaban en dólares a efectos del tramo internacional, esas son pequeñas disfunciones. Pero del informe realmente se deduce que en las privatizaciones de Telefónica y de Argentaria, como dice el Tribunal, en ambas se cumplió adecuadamente la normativa aplicable, tanto en su actividad societaria como en los procesos de privatización. Por tanto, no le voy a hacer ninguna pregunta al señor presidente, porque ya es un tema que se refiere a empresas que hace muchos años pertenecen al sector privado y que afortunadamente van bien.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente del Tribunal, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Quizá debo hacer unas

consideraciones para aclarar los informes, pero nada más.

Lo que se registra en cada uno de ellos es que entre una privatización y otra medió un acuerdo del Consejo de Ministros que señaló un marco de actuación, en el que se pusieron de manifiesto las distintas responsabilidades que existen entre lo que es el agente privatizador y la gestión de la entidad, marco que no existía hasta esa fecha. Por consiguiente, en lo que es SEP I, tanto en la privatización de Argentaria como en la de Telefónica, si bien el Tribunal dice en el primer caso que fue positiva, pero no se ajustó a un procedimiento que es precisamente el que marca ese acuerdo, en la de Telefónica, como se hizo posteriormente, en el informe no se pone esta observación porque se hizo después del acuerdo. En ambos casos el informe señala que la fijación del precio y la privatización fue positiva. En la SEP I, se puede apreciar la diferencia entre antes y después del acuerdo, ya que la privatización de Argentaria, que fue en los meses de febrero y marzo de 1996, cuando no existía el acuerdo, no estuvo sometida al consejo consultivo, no hubo una auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado, no se sujetó a una autorización previa o a una gestión directa en la publicidad, sino que se hizo directamente por el agente gestor; hay esa diferencia con Telefónica. Lo mismo ocurre en el segundo informe; como la privatización de Telefónica fue hecha en el año 1995, antes del acuerdo, el informe es positivo. En él se dice que el precio de venta fue adecuado y transparente, razonable, teniendo en cuenta las valoraciones y las condiciones del mercado, pero también pone de manifiesto que no hubo un procedimiento al que pudiera sujetarse el proceso de privatización en cuanto a garantías de publicidad, transparencia y concurrencia.

Hay que entender que, cuando los procesos de privatización culminan en una total privatización, no son procesos en los cuales la privatización es parcial y todavía el sector público tiene un control de los gestores; cuando la privatización es total, los gestores están viéndose como gestores privados, siendo muy importante que el agente privatizador, el que asume las responsabilidades de privatizar, sea distinto y esté pensando más en los intereses públicos. Esto lo añado un poco como filosofía muy personal sobre este tema.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Dando las gracias al presidente del Tribunal de Cuentas una vez más, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, rogando a los portavoces y a la Mesa que se queden para debatir el próximo orden del día.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**